

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 1973

No.17.496

CONTENIDO

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No.36 de 20 de Noviembre de 1973, celebrado entre la Nación y Constructora Coclesana, S.A.

Ministerio de Comercio e Industrias

Resolución Ejecutiva No.42 de 12 de Noviembre de 1973, por el cual se acepta una renuncia

Avisos y Edictos

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 36.

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y AQUILINO TEJEIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-53-681, en nombre y representación de CONSTRUCTORA COCLESANA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 564, Folio 317 Asiento 111.691, con Licencia Industrial No. 1044, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 003971, válido hasta el 31 de diciembre de 1973, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. A.F. -8, válido hasta el 31 de octubre de 1973; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 5-73 celebrada el día 10 de septiembre de 1973, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción del Primer Ciclo Harmodio Arias M., en Chame, Provincia de Panamá, en un todo de acuerdo con las especificaciones y planos respectivos, preparados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como a la NACION a observarlos fielmente.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, las herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos indicados en el presente

Contrato siete (7) días después de firmado este documento, de otra manera el Contrato se declarará rescindido. Asimismo se compromete a entregarlos totalmente terminados en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento legal del contrato.

CUARTO: LA NACION a causa de las obligaciones contraídas, por el CONTRATISTA le reconoce a este como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a plena satisfacción la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/196.840.00) la cual se cargará a la Partida No. 07.06.04.004.302, Recodificado 2000342, Bonos Inversiones Públicas 1973 - 1973.

QUINTO: Queda convenido que el CONTRATISTA tendrá derecho a presentar cuentas mensuales, en concepto de trabajo efectuado, de los cuales se deducirá el diez por ciento (10%) para el fondo de reserva y como garantía de trabajo ejecutado. EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar un cuadro detallado del progreso de la obra al presentar cada una de las cuentas.

SEXTO: El fondo de reserva a que se refiere la cláusula anterior, se cancelará una vez que el trabajo amparado por este Contrato haya sido ejecutado en su totalidad a satisfacción de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, después de lo cual el CONTRATISTA, haya enviado al Ministerio de Obras Públicas, certificación en la cual conste que todo el trabajo y las otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este Contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Por recomendación de la Dirección Ejecutiva de dicho Departamento y con el refrendo del Contralor General de la República el expresado Ministro aceptará entonces que el Contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

SEPTIMO: LA NACION retendrá la suma de CINCUENTA BALBOAS -(B/50.00) por cada día calendario en exceso del plazo estipulado anteriormente que la obra permanezca incompleta.

UCTAVO: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones que es materia este Contrato. Los daños y/o perjuicios que ocasionen el equipo y/o el personal del CONTRATISTA no serán responsabilidad de la NACION.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

NOVENO: Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1.- La muerte del CONTRATISTA en los casos en que esta deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.

3.- El incumplimiento del Contrato.

DECIMO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. —381— de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS— (B98.420.00) y válida hasta el 15 de mayo de 1977. Dicha fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada a fin de responder por defecto de construcción y/o materiales usados en la ejecución de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

UNDECIMO: al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/196.95 — de conformidad con el inciso 1o. ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DUODECIMO: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1973, de acuerdo con la Nota 189-CG de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este

documento en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

LA NACION, EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA COCLESANA, S.A.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas, AQUILINO TEJEIRA

REFREND O:
DAMIAN CASTILLO D
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 20 de Noviembre de 1973.

A P R O B A D O:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas.
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

Ministerio de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 42
PANAMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Alejandro Ferrer S., abogado, vecino de esta ciudad, en su condición de apoderado especial de la sociedad OLTENIA, S.A., titular de una concesión de una concesión de exploración distinguida por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo OSA-EXPL-C-69-23, mediante contrato No. 3 de 26 de enero de 1970, dos zonas ubicadas en los distritos de Bastimentos, en la Provincia de Bocas del Toro, Tolé y San Félix, en la Provincia de Chiriquí y en Cañazas y Las Palmas, Provincia de Veraguas, República de Panamá, ha presentado renuncia parcial en ambas zonas.

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales dispone que "las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio, o las zonas que formen parte de tales concesiones, salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones, podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales"

Que no existe impedimento legal para aceptar la subdivisión de la zona B., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 del Código de Recursos Minerales, y

Que la concesionaria ha cumplido las obligaciones adquiridas.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia parcial de las zonas A y B descritas en el contrato No. 3 de 26 de enero de 1970, con la subdivisión de la zona B. que se constituye en zonas B1 y B2, cuya descripción es la siguiente:

ZONA A (Reformada): Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 81°45'00" de longitud Oeste y 8°34'45" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 81°39'33" de longitud Oeste y 8°34'45" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 8,755 metros hasta llegar al punto 3 cuyas coordenadas geográficas son 81°39'33" de longitud Oeste y 8°30'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 81°45'00" de longitud Oeste y 8°30'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 8,755 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida. AREA: 8,755 hectáreas.

La zona anteriormente descrita se encuentra ubicada en los Distritos de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro, San Félix y Tolé, Provincia de Chiriquí.

ZONA B1 (Reformada): Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 81°31'22.8" de longitud Oeste y 8°34'45" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 81°25'55.8" de longitud Oeste y 8°34'45" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 81°25'55.8" de longitud Oeste y 8°29'19.5" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 81°31'22.8" de longitud Oeste y 8°29'19.5" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 10,000 metros hasta llegar al punto No.1 de partida.

AREA: 10,000 hectáreas.

La zona descrita se encuentra ubicada en los Distritos de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro; Tolé, Provincia de Chiriquí y Cañazas y Las Palmas, Provincia de Veraguas.

ZONA B2 Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 81°25'00" de

longitud Oeste y 8°28'02.3" de latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 7,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 81°21'11.2" de longitud Oeste y 8°28'02.3" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 5,600 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 81°21'11.2" de longitud Oeste y 8°25'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 7,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 81°25'00" de longitud Oeste y 8°25'00" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 5,600 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

AREA: 3,920 hectáreas.

La zona descrita se encuentra ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Declarar que la concesión quedará constituida por tres (3) zonas, con un área total de 22,675 hectáreas.

Ordenar la inscripción de la presente Resolución en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 48, 281 y concordantes del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO, JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MERCEDES ESPINO GALLARDO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, veinte --20-- de noviembre de mil novecientos setenta y tres, VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MERCEDES ESPINO GALLARDO o MERCEDES ESPINO, quien fue la misma persona, desde el día 28 de agosto de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor RAMON o ROMAN ANTONIO RAMIREZ ESPINO, por su condición de hijo de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar aderecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro

de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO. Que se fija y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1401 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1953.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez --10-- días, hoy veinte --20-- de noviembre de mil novecientos setenta y tres --1973-- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 20 de noviembre de 1973.

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-712116
(Única publicación)

EDICTO No. 116-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público HACE SABER:

Que la señora MARTINA CASTILLO GONZALEZ, vecina del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1279 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4004-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás, con 3350 m2, hectáreas ubicada en GOMEZ, Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE TERRABA A SANTA MARTA
SUR: FERMIN CASTREJON, RIO GARICHE
ESTE: RIO GARICHE
OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de ABRIL de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.
L321061
(Única publicación)

EDICTO No. 51-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al Público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Agrasal vecino del Corregimiento de Capellanía distrito de Natá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-95-1534, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-471 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hts. 4.289,57 M2., hectáreas, ubicada en-----Corregimiento de Capellanía, distrito de Natá,

de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Camino a Río Chico
SUR: Alberto Agrasal, Fabricio Añino
ESTE: Fabricio Añino
OESTE: Alberto Agrasal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá o en el de la Corregiduría de Capellanía y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veinte días del mes de abril de 1970.

VILMA R. de RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc;

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

L-- 320221
(Única publicación)."

EDICTO No. 52-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Virginia Núñez vda. de Pinzón, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-AV-93-362 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-485-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Has. 6,401,07 M2., hectáreas, ubicada en Quebrada de la Cruz, Corregimiento de El Roble distrito de Aguadulce, de esta provincia, cuyos linderos son:

NOETE: Terreno de Harmodio López
SUR: Terreno de Domingo Carvajal y Harmodio López
ESTE: Camino que conduce a Llano Sánchez y Terreno Libre.
OESTE: Quebrada La Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de abril de 1970.

LILIA ONELIA QUIROS
Secretario Ad-Hoc

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

L- 320231
(Única Publicación)

EDICTO NO. 114-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Martina Castillo González vecina del Corregimiento de SAN ANDRES Distrito de Bugaba portador de la

Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1279 ha solicitado a la Comisión de Reforma mediante Solicitud No. 4-4005, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has. con 8700 M2. hectáreas, ubicadas en GOMEZ, Corregimiento de San Andrés, del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Concepción

SUR: Francisco Castillo, Camino de Terraza a Santa Marta.

ESTE: Camino Público de Santa Marta a San Andrés
OESTE: Agapita Batista, Isidoro Concepción, Juan Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1970.

ESTHER DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L-321061
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Especial de Venta con Retención de Dominio interpuesto por Distribuidores Mas S.A., en contra de Esteban Castillo, se ha señalado las horas hábiles del día 29 de enero de 1974, para llevar a cabo el remate en pública subasta de un automóvil que se describe así:

"Automóvil marca Renault, Modelo R-12, capota de vinyl negra, motor No. 181496, año 1971, color rojo, sin vidrio delantero, con llantas malas, sin batería, sin antena de radio, sin radio, por haberse retirado del lugar, sin limpiavidrios, sin llanta de repuesto, sin llaves básicas, sin gato, con tapicería en regular estado y sin placa".

Servirá de base para el remate la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00) que es el valor pericial asignado al bien cuya venta en pública subasta ha sido ordenada y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se citan las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 7 de diciembre de 1973; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Ido.) Esteban Poveda C.

L-712107
(Única publicación)

EDICTO No. 113-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MARTINA ROMERO DE RODRIGUEZ vecina del Corregimiento de LAS LAJAS, distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-110-583, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9507, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 has. con 6267.48 M2. hectáreas ubicada en HIGO MOCHO, Corregimiento de CABECERA del Distrito de SAN FELIX de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Zapata, Eleuterio Robles, Oda, La Ceiba

SUR: Camino al Río San Félix y a Lajas Adentro

ESTE: Felipe Castrellón

OESTE: Justo Zapata, Rosalva Pinzon, León Pinzón, Pedro Hurtado, Virgilio Zapata, Serafina González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los ocho días del mes de abril de 1970.

ESTHER P. DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L-321065
(Única Publicación).-

EDICTO No. 117-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MARTINA CASTILLO GONZALEZ, vecina del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1279, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4003, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has. con 8500 M2. hectáreas, ubicada en GOMEZ, Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO GARICHE, AGUSTIN SERRANO.

SUR: MARTINA CASTILLO GONZALEZ,

ESTE: RIO GARICHE,

OESTE: DONATILA MARTINEZ, BASILIO SERRANO,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de ABRIL de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther P. de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc,

L-321061
(Única publicación)

EDICTO No. 120-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MARCIANO SANTAMARIA MIRANDA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-61-286, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10307, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha, con 2698.80 m², hectáreas, ubicada en SORTOVA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CRUZ GONZÁLEZ, TOMAS CABRERA, CAMINO A LA COLONIA.

SUR: ASUNCION SANTAMARIA, EVA SALDAÑA.

ESTE: CAMINO DE LA COLONIA A INTERCEPTAR CAMINO A EL SANTO Y LA CONCEPCION.

OESTE: ASUNCION SANTAMARIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de ABRIL de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña,
Secretario Ad-Hoc.

L-321166
(Única publicación)

EDICTO No. 118-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ALBERT ALEXANDER SCHMIEDER, vecino del ESTADO DE CALIFORNIA 99 VENTURA, ESTADOS UNIDOS, portador del Pasaporte Norteamericano No. G-02 0541, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9488, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás, con 7226.93 m², hectáreas ubicada en PUEBLO NUEVO Corregimiento de CABECERA, del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sabina de Rivera Carmela de González.

SUR: Eduardo Tribaldos, entrada a la propiedad, Luis B. de Arco.

ESTE: Quebrada Grande, Luis B. de Arco.

OESTE: Canal de Empresas Eléctricas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 9 días del mes de ABRIL de 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-321101
(Única Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio informamos que el día 30 de noviembre de 1973, la sociedad Teatro Metro, S. A., traspasó el local comercial denominado Teatro Metro, ubicado entre la Avenida México y Calle 28 E de la Ciudad de Panamá, a la sociedad Cinema Internacional Corporation S. R. L.

Por TEATRO METRO, S. A.

PAUL BRANCA

Cédula No. 8-93-259

L711486

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIANO GORDON IBARRA en favor de MARIA INES CAMARGO, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:-

En estas circunstancias, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que se encuentra abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de MARIANO GORDON IBARRA, desde el día de su fallecimiento ocurrido el dos (2) de mayo de 1970, en Agua Fría, Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, jurisdicción de la provincia de Coclé;

SEGUNDO:- Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora MARIA INES CAMARGO VDA. DE GORDON, en su condición de esposa del causante;

Y ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que consideren tener interés legal en él;

SEGUNDO:- Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, los interesados podrán pasar a retirar las copias necesarias que les serán suministradas en la secretaría.

Cópiase y notifíquese.- (fdo.) JORGE HO CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría, por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

JORGE HO. CASTILLO

Juez 1o. del Circuito de Coclé.

L712081

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5426, de 14 de noviembre de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de noviembre de 1973, al Tomo 1004, Folio 137, Asiento 112,204 C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "CEJAMAR, S.A."

L-694764

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 66

Quien suscribe, la Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Jacinto Gaona, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOCIÓN de su menor hija NICOLASA ESTHER GAONA QUIROZ, propuesto por César Augusto Pinzón.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo.) Lda. Alma Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Magda Guzmán
Secretaria

L-712089
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5392 de 13 de noviembre de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1973, al tomo 1000 folio 238, asiento 112,055 C, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MANDOK S.A."

L-694725
(Única publicación)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:

A: ACREEDORES, DEUDORES Y PERSONAS INTERESADAS en la declaratoria de QUIEBRA de la empresa ORBITUR, S.A., para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones.

Se advierte a los deudores que sólo pueden hacer pagos al Curador de la Quiebra, Sr. MIGUEL MATIAS HIGUERO GUARDIA. Asimismo, a todos aquellos que tengan bienes de la empresa declara quiebra, que los pongan a disposición del Tribunal y, que se ha señalado el día quince (15) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para que se lleve a cabo la Primera Junta General de Acreedores, a partir de las diez (10) de la mañana.

En atención a lo dispuesto por los artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 26 de noviembre de 1973 y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario

L-710340
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por DIOGENES DUEÑAS GOFF contra HUMBERTO MENDOZA A., se ha señalado

de nuevo el día dieciséis -16- de enero del próximo año, para que tenga lugar el remate ordenado en este juicio de la finca No. 1986, inscrita al tomo 38 del IVU Folio 134 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina del Registro Público, de conformidad con las bases establecidas en auto de 3 de septiembre de 1973.

El bien se describe así:

"Finca No. 1986, inscrita al Tomo 38 del IVU Folio 134, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, Oficina del Registro Público, distinguida como Lote F-25A, de propiedad del demandado HUMBERTO MENDOZA A., que consiste en una cabida superficial de trescientos treinta y siete (337) metros cuadrados con cero nueve (09) decímetros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: por el norte colinda con el lote F-veintitres (F-23) y mide catorce (14) metros con ochenta (80) centímetros; por el Sur, intersección de Vereda y Calle B y mide cinco (5) metros; por el Este, con Vereda y mide veintinueve (29) metros con sesenta y tres (63) centímetros por el O-este, con Calle B y mide (13) metros con setenta (70) centímetros y veinte (20) metros con cinco (5) centímetros en línea quebrada."

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) de acuerdo con el contrato de hipoteca suscrito entre el BANCO DE COLOMBIA, S.A., y el Sr. HUMBERTO MENDOZA ARROCHA; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cinco de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: - En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario
(Fdo.) Jesús Palacios Barria

L-11302
(Única publicación)

EDICTO No. 127-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor BERNARDO HERRERA VASQUEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-557, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9360, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 4617.58m2 hectáreas, ubicada en ROVIRA ARRIBA, Corre-

gimiento de ROVIRA, del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: AMBROSIO CABRERA, CAMINO A ROVIRA
SUR: JACOBO PITTI, JULIAN TREJOS
ESTE: JULIAN TREJOS, CAMINO REAL DE ROVIRA A BANCO.
OESTE: QUEBRADA EL CAÑO, AMBROSIO CABRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de ROVIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ABRIL de 1970.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretario Ad-Hoc.

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador.

L321370

(única publicación)

EDICTO No. 119-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público al público

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO CALVO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-18-1251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4714, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás. con 1995 - 31 m2, hectáreas, ubicada en SORTOVA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CAMINO REAL DE SORTOVA A CARRETERA DE LA COLONIA Y A SORTOVA.
SUR: EMILIO DEL CID, EDUARDO GONZALEZ, SERVIDUMBRE, ALBERTO URIETA.
ESTE: AURELIA ALVAREZ, EDUARDO GONZALEZ, ISMAEL URIETA.
OESTE: EMILIO DEL CID.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 13 días del mes de ABRIL de 1970.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretario Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L321135

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 156

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, FASE SABER:

Que el señor (a) FRANCIA ELENA ORTEGA DE FARLEY, mujer, panameña, mayor de edad, casada, en el año 1967, y portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-108-399, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE IRENE BADILLO, con 31,45 Mts.
SUR: PREDIO DE INOCENCIO HERNANDEZ, con 33,32 Mts.
ESTE: PREDIO DE INOCENCIO HERNANDEZ Y ROGELIO RODRIGUEZ, con 16,40 Mts.
OESTE: CALLE 28A- Sur, y Calle Mata Seta, con 12,98 Mts.

Area Total del Terreno CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, con OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. (482,89 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas, afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de Abril de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L 693344

(Única Publicación)

EDICTO No. 021 R. L

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE HERRERA, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Encarnación Quintero Ramos, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de Borrola, Distrito de Los Pozos, con cédula de Identidad personal # 6 AV-103-504, solicita en memorial fechado 22 de noviembre de 1961, dirigido a la Dirección Provincial de Ingresos de Herrera, se le adjudique a su nombre título de propiedad por Compra de manera definitiva, sobre un terreno denominado "EL MAMEY", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una superficie de DOS HECTAREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS/ (2 hás 8.470 m.c.) y, con los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Los Mangos y Terreno de Antonio Ramos, SUR: Terreno de Marcelino Ramos, ESTE: Sitio de Nieves Quintero y Terreno de Juan Bautista Ramos de Barba y OESTE: Terreno de Encarnación Quintero.

Y, para que sirva de formal notificación al público; para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de la Dirección Provincial de Reforma Agraria de Herrera, y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de ley, y, se envía una copia al periódico "LA ESTRELLA DE PANAMA" y otra de la Gaceta Oficial, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en el periódico tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 21 de abril de 1970.

Ing. Víctor Vásquez Villalaz
Funcionario Sustanciador.

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad. Hoc.

L 314289

(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.